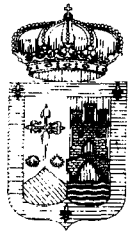


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 149

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Corrección de errores	2.071	Orden de 7 de diciembre de 1988 por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el tratamiento contra el Piojo de San José	2.071

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Orden de 9 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.071

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resolución por la que se declaran los Servicios mínimos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el día 14 de diciembre de 1988	2.078	Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-611 del P.K. 40,000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103"	2.079

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Aprobación definitiva de la Modificación de las Tarifas de Agua	2.081	Exposición pública del expediente 1/88 de Suplmentos de Créditos	2.081
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.081	Exposición pública de los Padrones de Tasa del 3º Trimestre de agua potable a domicilio y 2º semestre de recogida domiciliaria de basuras del año en curso de 1988	2.081
AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.081	Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos	2.081
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Exposición pública del expediente 6/88 de Modificación de Créditos	2.081		

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	2.081	Edicto de subasta	2.083
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Cédula de citación	2.082	Cédula de citación	2.083
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Edictos	2.082		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA			
Edictos	2.082		
Edicto de subasta	2.083		

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CONSERJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	2.083	COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE CUEVA DE ACA DE AUTOL Convocatoria de Junta General	2.084
CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA Convocatoria de elecciones para la Junta de Gobierno	2.084	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.084
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUILA DEL MUELO DE NAJERA, HORMILLEJA Y SAN ASENSIO Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.084		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA Solicitud de duplicados de documentos	2.084
---	-------

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores

I.A.167

Corrección de errores al texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 148 de fecha 10-12-88, referente a la relación de puestos de trabajo.

En la relación de Personal Laboral correspondiente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en la columna donde dice NIVEL 10, debe decir 9.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 7 de diciembre de 1988 por la que se declara de utilidad pública y carácter obligatorio el Piojo de San José

I.A.168

De acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 7 de abril de 1988 por la que se declara de interés estatal la Campaña de tratamientos para 1988 contra la plaga Piojo de San José, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.— Se declara obligatorio el tratamiento contra el piojo de San José, en los siguientes términos municipales de la Comunidad de La Rioja: Alfaro, Quel, Logroño, Lardero, Nalda y Nájera.

Segundo.— Los tratamientos se realizarán en viveros y franjas de seguridad de ellos en aquellas áreas incluidas en los términos municipales anteriormente citados, que teniendo en cuenta el nivel de incidencia de la plaga, se estime necesarios por la dirección técnica de la campaña.

Tercero.— Se efectuará un tratamiento de invierno con un producto oleofosforado y tratamientos contra la 1ª y 2ª generación de la plaga con productos organofosforados.

Cuarto.— Se destruirán las plantas de las parcelas de viveros en que se encuentre contaminación de piojo de San José.

Quinto.— Los exportadores de material vegetal declararán en la Sección de Sanidad Vegetal las parcelas y número de plantas susceptibles de exportación, antes del 1 de enero de 1989.

Sexto.— La Consejería de Agricultura y Alimentación aportará para la organización, dirección y ejecución de la campaña, así como para los productos fitosanitarios utilizados en la misma y su aplicación, hasta un importe de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000 Ptas.).

Logroño, 7 de diciembre de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.224

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración General (Grupo A) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas vacantes de Técnicos de Administración General, pertenecientes al Grupo A de Funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 5.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

1.7. La fase de concurso que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios

que a continuación se indican, todos ellos con carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 4 horas, dos temas de carácter general, uno relacionado con el grupo de materias comunes del programa elegido por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal y un segundo tema en relación con el grupo de materias específicas, de acuerdo con la especialidad elegida por el aspirante, que propondrá directamente el Tribunal.

La lectura de los ejercicios se realizará en sesión pública ante el Tribunal que atenderá para su valoración a la formación general, orden y claridad de las ideas desarrolladas, capacidad de análisis y corrección en la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 20 minutos, de un tema relacionado y no necesariamente coincidente con el grupo de materias específicas del programa por las que haya optado el aspirante.

El aspirante dispondrá de tres horas para su preparación y podrá utilizar los libros, textos y documentación que aporte al efecto y los que, en su caso, se hallen a disposición en el local en que se celebre el ejercicio, pudiendo valerse en la exposición oral del esquema o guión que haya elaborado. El Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre el tema desarrollado o cuestiones relacionadas con el mismo durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad sistemática, el volumen y comprensión de los conocimientos, así como la madurez, claridad y facilidad de exposición oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen o informe sobre un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el grupo de materias específicas elegido.

El Tribunal determinará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización, quienes podrán utilizar cuantos libros, textos y documentos aporten y, en su caso, los que puedan hallarse disponibles en el local de celebración del ejercicio.

Tras la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, éste podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de 15 minutos sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo del supuesto.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal en los idiomas francés o inglés, a elección del aspirante.

Los aspirantes de promoción interna están exentos de la realización del cuarto ejercicio.

1.9. Los aspirantes que figuren incluidos en las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la Base 8.2., serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo, cuyo contenido y duración serán determinados por la Consejería de Administraciones Públicas.

1.10. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los

aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el temario de materias específicas, jurídicas o económico-financieras, así como el idioma Francés o Inglés por el que opten.

Base 4.— Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entendiéndolos que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre,

del Consejo de Gobierno, para la Categoría 1^a.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará partir del mes de febrero, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta Orden.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna, valorándose los méritos que a continuación se expresan, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados, hasta el último día del plazo de presentación de instancias, en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2., se asignará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

— Puesto de trabajo: Según el nivel del Complemento de Destino del puesto de trabajo asignado mediante convocatoria pública, que se desempeñe el día de la publicación de la convocatoria, se asignarán 4 puntos al nivel 16 y 0,6 puntos por cada unidad de nivel que exceda de 16 hasta un máximo de 10 puntos.

7.2. Fase de oposición:

— El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos. Cada uno de los temas se calificará, a su vez de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos para aprobar el ejercicio.

— El segundo y tercer ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno.

— El cuarto ejercicio se calificará de "apto" o "no apto".

7.3. El curso selectivo se superará mediante el aprobado con apto o no apto de los diversos ejercicios que se fijen.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. Por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública se expedirán y remitirán directamente al Tribunal las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables en la fase de concurso, con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Base 8.— Lista de aprobados:

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas por especialidades y con especificación dentro de éstas, de los diferentes grupos de aspirantes según el sistema de acceso, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de "aptos" en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados en la oposición o concurso-oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables, los puntos de la fase de concurso y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dichas relaciones definitivas de aprobados en la Oposición o Concurso-Oposición, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas, el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados en la fase de oposición o concurso-oposición, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 — Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1. c) o

certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 9.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependan.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejo de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios en prácticas de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 11.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez superado el curso selectivo, se procederá por el Consejo de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionario de carrera de los incluidos en la relación de aptos en dicho curso, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 12.— Final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES PARA TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

I.— Estructura Económica y Social.

1.— La población: Estructura. El mercado de trabajo en España. Estratificación social.

2.— La Rioja. Población y estructura social. Estructura económica: Análisis sectoriales.

3.— El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes.

4.— El sector industrial en España. Crisis y reconversión industrial.

5.— El sector servicios en la economía española. Comercio interior, transportes, comunicaciones y turismo.

6.— Las Administraciones Públicas y el sector público económico en España. Las Empresas Públicas.

7.— La Seguridad Social. Régimen Financiero. Problemas actuales y líneas de reforma. Situación actual de la Sanidad Española.

8.— El sistema educativo español. Estratificación social y educación. Educación y empleo.

9.— La Renta Nacional en España. La Balanza de Pagos. La Balanza Comercial.

10.— Los Presupuestos del sector público. El gasto público y su financiación. Los ingresos públicos.

11.— El sistema financiero español. La política monetaria en España.

12.— El sistema fiscal en España. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

13.— La Evolución de la economía española. La política económica actual.

II.— Derecho Constitucional.

1.— La Constitución Española de 1978: Características y principios generales.

2.— los derechos fundamentales y libertades públicas. Regulación y límites. Distintos tipos de garantías. Especial referencia al recurso de amparo.

3.— La Corona. Atribuciones constitucionales.

4.— Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

5.— Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

6.— El Tribunal Constitucional. Organización y competencias.

7.— El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

8.— El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Consultiva.

9.— La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos y las Empresas Estatales.

10.— La organización territorial del Estado. La administración periférica. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

11.— Organización y competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

12.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Competencias y especificidades. Organos institucionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Gobierno y Diputación General. Ampliación del techo competencial: Art.150.2, reforma estatutaria.

13.— La Administración Local: Configuración constitucional. Las bases del régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.— Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

1.— La Administración Pública. Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado: El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

2.— El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

3.— La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límite.

4.— La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

5.— Las fuentes del Derecho: El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores: La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

6.— El reglamento. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Reserva de Ley y reserva reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos ilegales.

7.— Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad reglamentaria de las Entidades locales. Relaciones entre normas del Estado y las Comunidades Autónomas.

8.— Teoría del administrado. Clases de administrados. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas subjetivas: En especial, los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

9.— La actuación de la Administración. Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos. Concepto, elementos, eficacia y validez de los actos administrativos.

10.— El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo como garantía.

11.— La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

12.— Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

13.— El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el derecho español.

14.— Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

15.— Las formas de acción administrativa. La policía administrativa. La acción de fomento. El servicio público: Formas de gestión del servicio público.

16.— El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El marco laboral.

17.— Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos. Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española de 1984. Estructura de la función pública española. Organos superiores de la función pública.

18.— Función pública del Estado y de las Comunidades Autónomas. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional.

19.— Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

20.— Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

21.— La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

IV.— Derecho Comunitario Europeo.

1.— Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. Naturaleza jurídica de la Comunidad Europea. La cooperación política.

2.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la

competencia comunitaria y la competencia nacional.

3.— Las instituciones comunitarias (I). El Consejo y la Comisión. La participación de los Estados miembros.

4.— Las instituciones comunitarias (II). El Parlamento y el Tribunal de Justicia.

5.— El Derecho Comunitario Europeo: Concepto y fuentes. El Derecho derivado: Reglamento y directivas.

6.— Relaciones entre el Derecho Comunitario Europeo y el ordenamiento jurídico estatal. Autonomía y primacía del Derecho Comunitario. Los efectos del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal.

7.— Incidencia del ordenamiento jurídico comunitario en el Derecho español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

8.— Políticas comunes de las Comunidades Europeas. Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

A.— MATERIAS JURIDICAS.

I.— Instituciones Políticas.

1.— La Constitución como expresión del orden político. La soberanía nacional en la Constitución de 1978. La Monarquía parlamentaria.

2.— La representación política. La democracia representativa. El sistema electoral español: Organización del sufragio y operaciones electorales. La democracia directa y sus instituciones.

3.— Los partidos políticos y los sindicatos en España: Regulación jurídica. Los partidos políticos en el proceso electoral.

4.— Unicameralismo y bicameralismo. El sistema español: Significado y funciones del Congreso y del Senado. Composición de las Cámaras. La protección del ejercicio del mandato parlamentario.

5.— Los Reglamentos parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras.

6.— Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Procedimientos especiales.

7.— El Gobierno: Organización y atribuciones. El nombramiento del Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y los Ministros.

8.— Gobierno y Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución de 1978. La organización de la Administración Central del Estado.

9.— Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

10.— Los principios jurídicos de la organización administrativa: La competencia y las técnicas de traslación de competencias. El conflicto. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.

11.— El poder Judicial. El gobierno del Poder Judicial. Organización y régimen de los Juzgados y Tribunales. Los Jueces y los Magistrados.

12.— La justicia constitucional. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

13.— Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y regulaciones de las Comunidades Autónomas. La defensa jurídica del Estado ante el Tribunal Constitucional.

II.— Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

1.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y jerarquía de las fuentes. La Constitución.

2.— La Ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

3.— El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

4.— Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. El ámbito y la reserva de Ley.

5.— Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas.

6.— La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

7.— El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

8.— El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo.

9.— La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad de los actos administrativos. Revocación de los actos administrativos.

10.— El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

11.— El procedimiento administrativo (II). Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

12.— Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento sancionador. Las

reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

13.— Los recursos administrativos. Requisitos generales: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

14.— Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

15.— La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal. Legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

16.— El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

17.— Los contratos administrativos: Naturaleza y caracteres. Elementos: Sujetos, objetos, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

18.— Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

19.— Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia.

20.— Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

21.— La expropiación forzosa: Concepto y elementos. El procedimiento general de expropiación forzosa.

22.— La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la actividad administrativa de fomento.

23.— La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Manifestaciones más importantes de la actividad administrativa de policía.

24.— La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

25.— La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

26.— Régimen jurídico del urbanismo. La gestión urbanística: Edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas.

27.— La ordenación y el planeamiento urbanístico. Tipos de Planes. Formación, aprobación, efectos, vigencia, revisión y modificación de los Planes.

28.— La disciplina urbanística. La protección de la Legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

29.— Administración y Vivienda. Viviendas de protección oficial. Policía de la vivienda.

30.— Administración e Industria. Clasificación de las industrias: La intervención estatal.

31.— La Sanidad Pública: Acción administrativa en materia de sanidad pública.

32.— La actuación administrativa en materia de protección del Medio ambiente.

33.— La actuación administrativa en agricultura, pesca y alimentación. Acción administrativa en la materia.

34.— Obras Públicas. Vías de comunicación. Concesiones de obras públicas y sus principales modalidades. La Ley de carreteras.

35.— Ordenación de los transportes por carretera: Normas vigentes. Los ferrocarriles y su régimen jurídico.

36.— La Administración y la enseñanza. Régimen jurídico general de los Centros docentes, del Profesorado y de los estudiantes. La autonomía universitaria.

37.— El patrimonio histórico-artístico: Regulación actual. Medidas de protección y fomento.

38.— Régimen jurídico de la radiodifusión y televisión. El estatuto de RTVE.

39.— Las minas: Régimen jurídico general.

40.— La regulación jurídica del turismo en España. Actuación pública y ordenación de la actividad privada. La promoción turística en el exterior.

41.— Las aguas terrestres: Legislación de aguas. Organización administrativa. Confederaciones hidrográficas.

42.— El comercio interior. Represión de prácticas restrictivas de la competencia. Prácticas prohibidas, excluidas y exceptuables. Tribunal de Defensa de la Competencia. Infracciones, sanciones y recursos. El Comercio exterior. Regulación administrativa. El seguro de crédito a la exportación.

43.— Régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España.

44.— El papel de la Administración pública en la sociedad. Evolución histórica. Situación actual y tendencias hacia el futuro.

45.— La Ciencia de la Administración. El objeto de la ciencia de la Administración. La organización administrativa: Modelos e interacciones.

46.— La planificación y programación de la actividad administrativa.

III.— Hacienda Pública y Derecho Laboral.

A) Hacienda Pública.

1.— Actividad financiera y actividad económica. Funciones de la Hacienda Pública. La Hacienda Pública extraordinaria.

2.— La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la LGP. Los derechos y obligaciones de la

Hacienda Pública.

3.— El Presupuesto del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del Presupuesto.

4.— El Presupuesto del Estado en España (II). Modificaciones presupuestarias observadas en la LGP: Procedimiento y clases.

5.— La ejecución del Presupuesto. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Principios y procedimiento.

6.— Liquidación del Presupuesto. La Cuenta General del Estado.

7.— El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control parlamentario.

8.— El control de la actividad financiera (II). El control interno. La función interventora. Los reparos de la intervención y los procedimientos de solución de discrepancias.

9.— Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial.

10.— Los tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La obligación jurídica tributaria y la relación jurídica tributaria. El hecho imponible y el devengo.

11.— Las bases imponibles y liquidables. Régimenes de determinación o estimación de la base imponible. La cuota y la deuda tributaria.

12.— Los elementos de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro.

13.— El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias.

14.— La extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda tributaria. la prescripción.

15.— Las infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. El delito fiscal. las reclamaciones económico-administrativas.

16.— Principales figuras impositivas: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Impuesto sobre Sociedades; El Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.— El sistema tributario local: Características, establecimiento y ordenación de los tributos locales. Recargos y participaciones de los entes locales en los impuestos gestionados por el Estado.

18.— La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Principios. Recursos financieros. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios.

19.— La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre impuesto del Estado. La participación en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

B) Derecho Laboral.

1.— El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

2.— Los convenios colectivos. Concepto y naturaleza. Elementos y régimen jurídico.

3.— El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Elementos y régimen jurídico.

4.— Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

5.— Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

6.— Modalidades del contrato de trabajo en función de la duración.

7.— Condiciones de trabajo. Jornada, descansos y régimen retributivo. Garantías del salario.

8.— Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

9.— La Ley Orgánica de Libertad Sindical. Régimen de representación del personal. Conflictos colectivos: Huelga y cierre patronal.

10.— La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

B.— MATERIAS ECONOMICO-FINANCIERAS.**I.— Teoría Económica.**

1.— La Ciencia Económica. La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica.

2.— Los sistemas económicos. Concepto. Tipología. Sistemas actuales.

3.— Macromagnitudes básicas: Producto Nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto, renta nacional y renta disponible.

4.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (I): Introducción. Supuestos básicos. La demanda efectiva. Función agregada de consumo privado. Función agregada de la inversión privada.

5.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (II). El equilibrio en el mercado de bienes de nueva producción.

6.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (III). El equilibrio en el mercado de activos financieros.

7.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (IV). Equilibrio conjunto en los mercados de bienes de nueva producción y en los mercados de activos financieros.

8.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (V).

Incorporación al modelo de las variaciones en el nivel general de precios: Curva de demanda global de la economía.

9.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (VI). Incorporación de la función de producción y de las condiciones del mercado de trabajo: curva de oferta global de la economía.

10.— Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (VII). Planteamiento y exposición del modelo completo de determinación del nivel de renta. El modelo clásico y sus diferencias fundamentales con el modelo expuesto.

11.— Ampliación sobre la demanda agregada de consumo privado. La teoría Keynesiana de la demanda de consumo. El gasto y la renta relativa. La demanda de consumos y la renta normal. La teoría de la renta permanente y la teoría del ciclo vital. Otros factores que incluyen en el consumo.

12.— Ampliación sobre la demanda agregada de Inversión privada. El análisis de la demanda agregada de inversión. La demanda de activos circulantes. La Política Económica y la inversión agregada.

13.— La Balanza de Pagos. Concepto, estructura de la Balanza de pagos. Preparación y análisis de la B. de P. El equilibrio de la Balanza de Pagos.

14.— El mercado de cambios. Concepto. Los tipos de cambio y sus clases. El mercado de cambios al contado. El mercado de cambios a plazos.

15.— El ajuste de la Balanza de Pagos y la política económica. El ajuste de la Balanza de Pagos en un sistema de cambios fijos. El ajuste de la Balanza de Pagos en un sistema de cambios fluctuante. La política monetaria y fiscal ante las situaciones de desequilibrio.

16.— Variaciones en el nivel de equilibrio de la renta y la producción: el multiplicador. Clases de multiplicador y su formación. Cambios en el nivel de renta y producción: el principio de aceleración.

17.— Nivel de empleo, salarios y precios.

18.— La inflación, concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

19.— Estructura del sistema financiero. El dinero. La demanda de dinero. La demanda de activos financieros. Composición de la riqueza neta total.

II.— Política Económica General y de España.

20.— Los objetivos de la política económica. Objetivos a corto y largo plazo. Jerarquía y conflicto de objetivos. Relaciones entre objetivos e instrumentos.

21.— La política monetaria. Objetivos e instrumentos de la política monetaria. Eficacia de la política.

22.— La política fiscal. Naturaleza y objetivos. Los estabilizadores automáticos. Las medias discrecionales. Eficacia de la política fiscal.

23.— La inflación y las políticas anti-inflacionistas.

24.— La política de renta y su eficacia.

25.— Política agraria española.

26.— Política industrial española.

27.— Política de innovación tecnológica en España.

28.— Política de transporte en España.

29.— Política de vivienda en España.

30.— Política de turismo en España.

31.— La política económica regional. Modelos. Estrategias de desarrollo regional.

32.— Política comercial exterior. Políticas de tipos de cambio. Política arancelaria y restricciones cuantitativas.

33.— Crecimiento y desarrollo económico. Diferencias. La financiación del desarrollo: financiación interno y externo. Ayudas al desarrollo.

34.— La planificación económica. Modelos guiados por precios y cantidades.

III.— Hacienda Pública.

35.— Actividad económica y actividad financiera. Concepto y características. Funciones de la Hacienda Pública: Asignación, distribución y estabilización. Instrumentos y medios. Coordinación de dichas funciones.

36.— Delimitación del Sector Público: Administraciones Públicas y empresas públicas. Características.

37.— El Presupuesto: Concepto y características. Ciclo presupuestario. Los principios clásicos del presupuesto y su crisis.

38.— Las fórmulas presupuestarias de estabilización, desarrollo económico y para la eficaz asignación de los recursos.

39.— El Gasto Público: Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del Gasto Público.

40.— La teoría del Gasto Público. Criterios de elección social. La eficacia y eficiencia en el Gasto Público. El análisis coste-beneficio.

41.— El presupuesto y la planificación económica.

42.— Los Ingresos Públicos. Concepto. Clasificación de los Ingresos Públicos.

43.— El impuesto. Concepto y fundamento. Clasificación. Efectos económicos de la imposición.

44.— la imposición sobre la renta de las personas físicas. Concepto y características. Fundamentos. Estructura del impuesto. Efectos económicos.

45.— La imposición sobre el beneficio de sociedades. Concepto y características. Fundamento y efectos económicos.

46.— La imposición sobre el consumo. Concepto y clasificación. La imposición sobre consumos específicos. La imposición sobre el volumen de ventas.

47.— El déficit público. Concepto. Causas y efectos económicos. La financiación del déficit público y sus efectos.

48.— La deuda pública. Clases. La gestión de la Deuda Pública.

49.— La Contabilidad Nacional y el Sector Público: las cuentas nacionales del sector Público. Integración en la Contabilidad Nacional.

IV. Derecho Financiero-Tributario.

50.— El Derecho Financiero. Concepto y contenido. Principios constitucionales.

51.— La Ley General Presupuestaria. Principios Generales. La Hacienda Pública como titular de derecho y obligaciones. Regímenes presupuestarios en general.

52.— Presupuestos Generales del Estado. Ley anual presupuestaria. Contenido. Estructura y clasificaciones presupuestarias. Ciclo presupuestario.

53.— Presupuestos Generales del Estado. Elaboración, discusión y aprobación.

54.— Modificaciones presupuestarias en la Ley General Presupuestaria.

55.— Análisis de modificaciones presupuestarias en otras leyes. Contenido. Técnicas de control en las modificaciones.

56.— La ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de Gasto Público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos, competencia, principios y procedimientos establecidos.

57.— Contabilidad Pública (I). Antecedentes al Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentas de Rentas Públicas. Gastos Públicos. Tesorería y obligaciones diversas.

58.— Contabilidad Pública (II). El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructuras y criterios de valoración. Funcionamiento de modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria. Contabilidad de Gestión, Patrimonial y Analítica.

59.— El control de la actividad financiera. Concepto. Clases. El Control externo: Tribunal de cuentas y control parlamentario.

60.— El control de la actividad financiera (II). El control interno. Control de legalidad, financiero y de eficacia. Régimen de responsabilidades en la gestión financiera pública.

61.— Las Fuentes del Derecho Tributario Español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e Integración. El fraude de Ley.

62.— Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria. La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

63.— Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El responsable. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y reperusión de las cuotas tributarias. Transmisión de la obligación tributaria. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

64.— El Procedimiento de Gestión Tributaria: Iniciación y trámites. La Comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba. La liquidación.

65.— Modo de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

66.— Hacienda Local. Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición municipal.

67.— Sistema fiscal español. Principios figuras impositivas. Características generales.

68.— El impuesto sobre la renta de las personas físicas (I). El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. Rendimientos que la integran. Los incrementos y disminuciones del patrimonio.

69.— El impuesto sobre la renta de las personas físicas (II). Régimen de determinación de la base imponible. la compensación de pérdidas. La estimación objetiva singular. Período de imposición y devengo. La deuda tributaria. Gravamen de las rentas irregulares. Gestión del impuesto. Retenciones y pagos fraccionados.

70.— El impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las personas físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Atribución a imputación de patrimonios. Bases imponibles y liquidables. La deuda tritutaria.

71.— El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Perspectivas de reforma.

72.— El impuesto sobre el valor añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. Sujeto pasivo. Repercusión.

73.— El impuesto sobre el valor añadido (II). La base imponible. Procedimientos de determinación. La deuda tributaria: Tipos impositivos. Deducciones. Devoluciones. Regímenes especiales.

74.— El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria, operaciones societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos jurídicos documentados: Tributación.

75.— Las tasas fiscales. La tasa sobre el juego: estructura y elementos principales de la misma.

76.— La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común (I). Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Tasas afectadas a los servicios transferidos. Sistema definitivo de financiación.

77.— La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común (II). Los tributos cedidos. Los recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

78.— La estructura institucional del Sistema Financiero Español. La autoridad financiera. Los intermediarios crediticios. Intermediarios bancarios y no bancarios. Los mercados financieros. El sistema financiero español y su adaptación a la C.E.E.

79.— La banca privada. Clases de bancos. Coeficientes obligatorios: sus clases. Operaciones bancarias. Las Cajas de Ahorro. Los Organos de Gobierno y Administración. Los coeficientes de inversión obligatoria; clases. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

V.— Comunidad Económica Europea.

80.— La financiación de las Comunidades Europeas. El Presupuesto General Comunitario. Instrumentos financieros no presupuestarios. La Unión Monetaria Europea.

81.— Política Agraria común: Principios generales, mecanismos e instituciones. Problemas y perspectivas de la P.A.C.

82.— Las Políticas industrial y energética. La política regional.

83.— La libre circulación de mercancías, personas y capitales.

84.— Las políticas de competencia, armonización fiscal, transportes y social.

VI.— Economía de la Empresa.

85.— La financiación de la estructura fija de la Empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortización. las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

86.— El resultado de la empresa: Su carácter. El resultado final y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

87.— Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudios de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

88.— El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

89.— El fondo de comercio: Significación económica y técnica de su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento.

90.— Valoración extracontable del resultado periódico de la empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

GRUPO DE MATERIAS HISTORICO-POLITICAS Y SOCIOLOGICAS.

I.— Historia política Contemporánea.

1.— El Antiguo Régimen. Organización social y formas políticas. La Ilustración. El Despotismo Ilustrado.

2.— La época revolucionaria (1781-1815). La Revolución en Europa: El Imperio Napoleónico.

3.— El Continente americano (1783-1825). Los imperios europeos en América. El proceso independentista. Los Estados Unidos de América: su Proceso democrático.

4.— La Restauración: Principios teóricos y características. El Congreso de Viena y la Santa Alianza. La Europa de los Congresos y el Sistema de Metternich.

5.— La crisis del Antiguo Régimen: La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. Restauración del absolutismo. La Revolución de 1820. La "década ominosa".

6.— La época del liberalismo. Revolución industrial y economía capitalista. Los movimientos revolucionarios de 1820 y 1830.

7.— Los ideales democráticos. Las revoluciones de 1848 en Francia y en el resto de Europa. La reacción: el II Imperio francés.

8.— El movimiento de las nacionalidades. Rasgos fundamentales del nacionalismo entre 1815 y 1914. Los procesos de unificación en Italia y en Alemania. El nacionalismo en Iberoamérica.

9.— La monarquía constitucional en España. Revolución liberal y carlismo. Las desamortizaciones. Del Estatuto Real a la Revolución de 1868. La Primera República.

10.— Del liberalismo económico al gran capitalismo e imperialismo. La segunda revolución industrial y la expansión del capitalismo. Distintos modelos de desarrollo político y económico.

11.— Industrialización: La formación de la clase obrera y del movimiento obrero. Anarquismo, socialismo y marxismo. Las Internacionales. Condición campesina y problemas agrarios.

12.— La cultura del Siglo XIX. La ciencia y la técnica. La doctrina del progreso y la oposición filosófica, moral y estética al orden establecido. Movimientos culturales decimonónicos.

13.— Relaciones entre Europa y el mundo. El imperialismo. La situación en 1815, la colonización de Asia y el reparto de África. El imperialismo finisecular: Las rivalidades coloniales.

14.— La España de la Restauración (1875-1902). La España industrial y la España agraria. El movimiento obrero. La Restauración como régimen político. El aislamiento internacional y la liquidación del Imperio.

15.— La Primera Guerra Mundial: Causas y características. La organización de la Paz. La Revolución Soviética.

16.— El mundo entre dos guerras. Panorama económico: La gran crisis de 1929. Los fascismos. Los Frentes Populares.

17.— La España de Alfonso XIII. Desarrollo económico y crisis social. La dictadura de Primo de Rivera y el fin de la monarquía. La generación del 98.

18.— La Segunda República y la Guerra Civil española. Evolución política y social. El triunfo del Frente Popular. La Guerra Civil y su dimensión internacional. La cultura en la España republicana.

19.— La Segunda Guerra Mundial. Orígenes del conflicto. Consecuencias de la Guerra. La ONU. La nueva distribución del poder mundial.

20.— Guerra fría y coexistencia pacífica. Los sistemas de Alianzas: La OTAN y el Pacto de Varsovia. Conflictos locales y focos de tensión. El neutralismo.

21.— Las democracias populares. China, la revolución cubana. Evolución y tendencias en los países del bloque comunista. Etapas de su constitución.

22.— La descolonización y la emergencia del Tercer Mundo. El espíritu de Bandung. El subdesarrollo: Características, modalidades de ayuda, nuevas formas de colonialismo.

23.— El Tercer Mundo. Emancipación de la India y del Sudeste asiático. El proceso de descolonización en África. El mundo árabe: De la independencia al fundamentalismo islámico. El Estado de Israel.

24.— El Tercer Mundo: Iberoamérica. Dependencia económica y subdesarrollo. La deuda exterior. Dictadura, populismo y democracia.

25.— El mundo occidental. Papel hegemónico de los Estados Unidos. El "Estado del bienestar" y su crisis. Europa: El camino hacia la unidad económica y política.

26.— España: De la dictadura a la democracia. El proceso institucional del franquismo. La década desarrollista. La oposición a la dictadura. Transición política y Constitucional de 1978.

27.— La cultura en el Siglo XX. La revolución científica: La física, la biología, constitución de nuevas ciencias. Transformaciones en el arte y en la cultura. De las vanguardias a los "mass media".

II.— Toria del Estado.

28.— El Estado: Doctrinas sobre su origen. Elementos constitutivos. El territorio. El mercado. La población.

29.— La soberanía y el poder del Estado. La doctrina clásica de la soberanía. Poder y legitimidad.

30.— La aparición del Estado moderno. El Estado bajo el absolutismo. Génesis del Estado liberal. Bases doctrinales. La antinomia Sociedad-Estado.

31.— Crisis histórica del Estado liberal. El totalitarismo fascista. Crítica socialista del Estado liberal. La doctrina de la soberanía limitada.

32.— El Estado democrático de Derecho. La evolución de los derechos fundamentales y el papel de los derechos sociales. Teorías críticas del intervencionismo público.

33.— El proceso descolonizador y los nuevos Estados. Transformaciones del modelo democrático liberal y del modelo socialista en su aplicación a los nuevos Estados.

34.— La crisis de la forma política estatal. Los bloques políticos. Las comunidades supranacionales. Las organizaciones internacionales.

35.— La Constitución. Diversos conceptos de Constitución. Clasificaciones de las Constituciones. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

36.— La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado federal. El Federalismo en la doctrina y en la práctica constitucional.

37.— La estructura federal de los Estados Unidos y de la República Federal Alemana. Las competencias de la Federación y de los Estados. Los sistemas de partido. Coordinación de las acciones de los Estados. El Estado regional italiano.

38.— El Estado de las Autonomías en España. Antecedentes histórico-constitucionales y su regulación en la Constitución de 1978.

39.— La distribución orgánica del poder del Estado. Los Parlamentos. La evolución histórica del poder ejecutivo. El poder judicial.

40.— Teorías de la representación política. Principios doctrinales. Democracia directa y democracia representativa. La representación y su crisis actual.

41.— El sufragio y sus clases. Sistemas electorales mayoritario y proporcional. Sistema electoral y régimen de partidos.

42.— El sistema electoral español. Régimen de partidos. El comportamiento electoal a partir de 1977.

43.— Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Participación en la orientación política y social.

44.— Los partidos políticos. Base doctrinal y origen histórico. Estructura interna y disfunciones. Corrientes intrapartidistas.

45.— El significado político de la opinión pública. Opinión pública y medios de comunicación de masas.

46.— Tipología de los sistemas y de los regímenes políticos. Las clasificaciones tradicionales. Regímenes autoritarios, totalitarios y democráticos.

47.— Las formas de gobierno del régimen democrático constitucional. Parlamentarismo y Presidencialismo. Modalidades. La crisis del Parlamentarismo clásico.

III.— Sociología, Comunicación de Investigación Social.

48.— El estudio de la realidad social. Corrientes sociológicas más significativas.

49.— Individuo y sociedad. La personalidad: Factores biológicos y culturales. El Proceso socialización. Educación y socialización.

50.— La cultura como sistema de normas y valores y como sistema de prácticas sociales.

51.— La estratificación social. Clases, roles y "status". Enfoques sociológicos más relevantes.

52.— Conflicto y consenso social. Las legitimaciones del sistema social.

53.— El cambio social. Factores del cambio social. Institucionalización del conflicto. El proceso de modernización.

54.— El estudio de la población. Teorías de la evolución demográfica.

55.— Transformaciones demográficas, sociales, económicas y políticas en España durante la última década.

56.— Instituciones sociales. La familia. El agregado o sistema educativo. Instituciones económicas e instituciones políticas.

57.— Fenómenos de integración y estructuración de grupos pequeños. Comunicación y comportamiento grupal. Redes de relación.

58.— Ecología humana. Alternativas analíticas sobre previsiones de recursos.

59.— Teoría de la comunicación. La operación comunicativa. Sus fases, Weaver y el análisis técnico de la comunicación.

60.— Los canales de comunicación. Canales y medios. Los canales de comunicación como factores determinantes de la estructuración social.

61.— El mensaje en la comunicación. Soporte material y significación. Semiótica y Pragmática.

62.— Medios de comunicación (I). Nuevas tecnologías. Transformaciones organizativas y sociales relacionadas con su uso.

63.— Medios de comunicación (II). Medios impresos: El libro y la prensa. Especialización funcional. Nivel y evolución de la cobertura de cada soporte específico.

64.— La cultura audiovisual. Televisión, radio, cine, teatro, música. Uso, audiencia y exposición al medio. Influencia en la configuración de la vida cotidiana.

65.— El turismo como fenómeno social, como producción y como consumo. Consecuencias económicas y sociales de su desarrollo.

66.— Investigación social. La investigación como reflexión de la sociedad sobre si misma. Planteamientos epistemológicos y metodológicos fundamentales.

67.— El diseño práctico de la investigación. Objetivos, técnicas, distribución de tiempos y presupuestos.

68.— El uso de la información registrada. La información secundaria. Valoración y utilización de las fuentes disponibles en España.

69.— Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.

70.— La encuesta. Distintos tipos de encuesta. Diseño y prueba del cuestionario. El diseño de la muestra. La entrevista de encuesta.

71.— El grupo de discusión. Técnica y crítica. La entrevista en profundidad. Análisis del discurso. El discurso como práctica y como producto social.

72.— Métodos estructurales. Sistemas de análisis de trayectorias, biografías, redes y mecanismos formales e informales de organización.

73.— La estadística como instrumento para la investigación social. Principales aplicaciones, funciones y significado.

74.— La interpretación de la estadística. Uso y control de la fiabilidad técnica y semántica de los resultados.

75.— la informática en la investigación social. Preparación de la información para su procesamiento. Paquetes estadísticos. Estructura y acceso a las bases de datos.

76.— Simulación. Técnicas. Modelos de cogestión de servicios, de análisis estructural y de soporte a la gestión. Capacidad descriptiva y predictiva.

IV.— Ciencia de la Administración.

77.— Las Organizaciones (I). Organización formal e informal. Autoestructuración y planificación de su gestión y funcionamiento.

78.— Las Organizaciones (II). Concepción sistemática. Teoría general de sistemas y cibernética.

79.— La dirección en las organizaciones. Teoría de juegos y teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.

80.— Interdependencia de la organización y su contexto. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

81.— La lógica de la acción colectiva. Corporativismo y neocorporativismo. Debate actual.

82.— Función Pública y Burocracia. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo. Estudios en España.

83.— Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los flujos de información.

84.— La planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumentos estadísticos. Registro, proceso y acceso a la información.

85.— El análisis de Políticas Públicas. Estudios orientados a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

86.— La investigación sobre la Administración. El documento administrativo como fuente de información primaria. Métodos de análisis de la organización. Rentabilidad y aplicaciones.

87.— Sistemas administrativos comparados (I): La Administración inglesa, sistema tradicional y transformaciones actuales. El sistema administrativo francés.

88.— Sistemas administrativos comparados (II): La Administración de los Estados Unidos. Sistemas administrativos de los países en desarrollo.

89.— Antecedentes históricos de la Administración española actual (I): Estatutos de López Ballesteros y de Bravo Murillo. El Estatuto de Maura.

90.— Antecedentes históricos de la Administración española actual (II): La Administración del primer franquismo. Las reformas de 1956-1964. Grandes líneas de reforma en la actualidad.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Integran el Tribunal Calificador con carácter fijo para los cuatro ejercicios, los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: D. Manuel Arenilla Sáez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.— Director General de la Función Pública.

Vocal: D. Jesús Salazar Ruiz, Técnico Vivienda de A.I.S.S., designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Pedro Soto García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.— Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

SUPLENTES

Presidente: D. José Félix Morán Vélez, Técnico de Administración General. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocal: D. José Luis Gañan Anca, Oficial Instructor Juventud, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Miguel Angel Sánchez Cerezo, Letrado A.I.S.S.— Asesor del Gabinete del Presidente.

2. Se incorporarán como vocales para la calificación de las diferentes especialidades:

a) Especialidad Jurídica

TITULARES

1. D. Ignacio Granado Hijelmo.— Asesor Jurídico.
2. D^a Felisa García Baquero, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SUPLENTES

1. D. Cipriano Jimeno Jodra, Técnico Administración General.— Director General de Administración Local.
2. D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de Administración General.

b) Especialidad económico-financiera

TITULARES

1. D. Eustasio Mendizábal Mendizábal, Contador Diplomado del Tribunal de Cuentas.— Interventor General.
2. D. Emilio Gómez Ortigosa, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.— Vocal Asesor.

SUPLENTES

1. D^a Albina Martín Fernández, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.
2. D. Eradio Cobos Orera, Escala Técnico Administrativa.— Director General de Tributos.

c) Especialidad histórico-políticas y sociológicas

TITULARES

1. D. José Miguel Delgado Idarreta, Profesor Titular de Geografía e Historia: Universidad de Zaragoza.— Director I.E.R.
2. D^a Teresa García Santamaría, Profesora de Geografía de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

SUPLENTES

1. D. José Luis Magro Rastrero, Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos.
2. D^a María Teresa Sánchez Trujillano, Facultativo Conservadores de Museos.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declaran los Servicios mínimos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el día 14 de diciembre de 1988 III.A.453

Vista la convocatoria de huelga general para el próximo día 14 de diciembre de 1988.

Considerando que en esta Administración resulta imprescindible mantener cubiertos en ese día determinados puestos clave al objeto de evitar perjuicios importantes en algunos servicios.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo y el Decreto 40/1988, de 7 de octubre por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Administraciones Públicas.

Previa consulta con los representantes de los sindicatos, por la presente

RESUELVO:

Declarar los siguientes servicios mínimos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Consejería de Administraciones Públicas:

- Registro General: 1 persona.
- Control e información: 1 persona.
- Inspección de Servicios: 2 personas.

Consejería de Hacienda y Economía:

- Recogida de documentos tributarios: 1 persona.

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio:

- Control e información: 1 persona.
- 1 Ingeniero Técnico Industrial.

Consejería de Agricultura y Alimentación:

- Control e Información: 1 persona.
- Guardería Forestal: 28 personas (1 encargado de cada una de las 8 cuadrillas y 4 personas por cada uno de los cinco valles).
- 1 Ingeniero de Montes.
- 2 Cuidadores de ganado (uno en Pazuengos y otro en La Grajera).

Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Control e Información: 1 persona.
- Conservatorio: 1 subalterno.

Consejería de Obras Públicas y Urbanismo:

- Control e Información General de la Consejería: 1 persona.
- Control e Información en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes: 1 persona.
- Control e Información en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda: 1 persona.
- Encargados de Carreteras: (3 personas, 1 en Santo Domingo, 1 en Calahorra y 1 en Logroño).
- 1 Ingeniero de Caminos.

Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social:

A) Servicios Generales:

- Control e Información: 1 persona.
- 1 persona encargada del control de personal.
- 1 Técnico del Servicio de Epidemiología en la Dirección General de Salud.
- 1 Inspector en la Dirección General de Sanidad Alimentaria.
- 1 Técnico de problemas de menores en la Dirección General de Bienestar Social — 1 Médico, 1 A.T.S. y 1 matrona en cada localidad.
- Veterinarios: 9 personas (1 por cada una de las 6 zonas de salud y 1 por cada una de las 3 zonas de mataderos).

B) Hospital General de La Rioja:

- Administrativos: 1 persona.
- Portero: 3 personas (una en cada turno).
- Teléfono: 2 personas (una en cada turno).
- Lavandería: 4 personas.
- Cocina: 4 personas (dos en cada turno).
- Mantenimiento: 2 personas.
- Quirófanos y urgencias: las necesarias para las operaciones urgentes.
- Cobaltoterapia: (1 médico y 1 auxiliar).
- Rayos: 1 médico y 1 auxiliar.
- Médicos de guardia, personal de enfermería: el mismo servicio que en días festivos.

— Hospital Reina Sofía:

1.— Personal de Enfermería:

- Pabellón 1: 6 personas (un hombre y una mujer por cada turno).
- Pabellón 4: 12 personas (dos hombres y dos mujeres por turno).
- Pabellón 5: 6 personas (2 personas por turno).
- Pabellón 6: 6 personas (dos personas por turno).

2.— Unidad de Agudos: 12 cuidadores (4 por turno) y 3 A.T.S. (1 por turno).

3.— Resto del personal: Igual que los días festivos.

— Residencia de Ancianos de Calahorra: Igual que en los días festivos.

— Residencia Iregua y pisos dependientes (en C/ Labradores y Yagüe): Igual que en los días festivos.

— Laboratorio Regional: 1 Técnico Superior y un Auxiliar de Laboratorio.

— Unidad de Drogodependencia: 1 Médico y 1 Auxiliar de Enfermería. Logroño, a 12 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-611 del P.K. 40.000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103"
III.A.442

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de la Carretera LO-611 del P.K. 40.000 al P.K. 46.000 intersección con la LO-6130 a intersección con la carretera LO-6103" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 1988 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de (quince) 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey número 41-7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de Leza y Ribafrecha se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LO-611 DEL P.K. 40.000 AL 46.000 INTERSECCION CON LA LO-6.130 A INTERSECCION CON LA CARRETERA LO-6.103".

TERMINO MUNICIPAL DE LEZA DE RIO LEZA

PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	NATURALEZA
POLIGONO 1			
María González Díez	Leza	149	Cereal-regadío
Agustín Sainz Sainz	Leza	10	Viña-secano
Vicente Sáenz Sáenz y Hnos.	Leza	11	Cereal-secano
Victor Laencina Ruiz-Clavijo	Ribafrecha	12	Olivar-secano
Isabel Ruiz-Clavijo Pinillos	Ribafrecha	14	Olivar-secano
Vicente Orio Díez	Leza	15	Viña-secano
Enrique Blasco Martínez	Leza	36	Olivar-secano
Clemente González Díez	Leza	37	Cereal-secano
Julián Domínguez Iñiguez	Logroño	38	Olivar-secano
Luis Eguizábal Barrio	Ribafrecha	39	Olivar-secano
Isabel Orio Díez	Leza	41	Viña-secano
Hilario Delgado Iñiguez	Avda. P. Marín, 21. Logroño.	42	Pastos
Emilio Díez Medrano	Leza	44	E. pastos
Isabel Ruiz Clavijo Pinillos	Leza	45	E. pastos
Lucio González Díez	Ribafrecha	48	Viña-secano
José Soto Fernández	Ribafrecha	60	Olivar-secano
Municipio	Leza	61	E. pastos
Florián Montaña Fernández	Ribafrecha	158	Viña-secano
Anastasio Sainz Martínez	Ribafrecha	159	Cereal-secano.
Gerardo Zaldivar Guerra	Ribafrecha	63-a	E. pastos
Municipio	Leza	118	E. pastos
Claudia González Sainz	Leza	64	Viña-secano
Julia Blasco Blasco	Leza	74	Viña-secano
Luis Eguizábal Barrio	Ribafrecha	75	Viña-secano
Lucio Orio Díez	Ribafrecha	76	Viña-secano
Eulalia Sáenz Sáenz	Leza	78	Viña-secano
Andrés Sainz Domínguez	Leza	80-a	Cereal-secano
ESÍADO		81	Cereal-secano
Victoria y Pablo Blasco Sáenz	Leza	82	Cereal-secano
POLIGONO 2			
Municipio	Leza	1	E.P.
Romualdo Guerrero Arenzabel	Ribafrecha	2	Olivar-regadío
Hnos. José Caso Cubero	Leza	3	Olivar-regadío
Julián Orte Jiménez	Leza	4-a	Olivar-regadío
Julián Orte Jiménez	Leza	4-b	E.P.
Dionisio del Amo	Leza	8 y 7	Olivar-regadío
Julia Blasco Blasco	Leza	9-a y b	E.P. olivar-reg.
María González Díez	Leza	436	Olivar-regadío
Julio González Díez	Leza	1098	Olivar-regadío
Claudia González Sáenz	Leza	425-a	E.P.
Esteban Ortega Sáenz	Ribafrecha	424-a	Cereal-secano
Ciriaco Sáenz Sáenz	Leza	421	Cereal-secano
Esteban Ortega Sáenz	Ribafrecha	420	Cereal-secano
Agapito Montaña Fernández	Leza	419	Viña-secano
Angel Martínez Urcía	Ribafrecha	1077	Viña-secano
Luis González Blanco	Logroño	415-a	Olivar-regadío
Eugenio Iñiguez Sáenz	Leza	414	Olivar-secano
Esteban Cabezón Soto	Ribafrecha	407	Olivar-regadío
Vicente Sáenz Sáenz y Hnos.	Lenar	404	Olivar-Regadío
Vicente Orio Díez	Leza	402	Olivar-regadío
Anastasio Sáenz Martínez	Ribafrecha	401	Olivar-regadío
Eulalia Sáenz Sáenz	Leza	400	Olivar-regadío
Justo Domínguez Nicolás	Ribafrecha	399	Olivar-regadío

PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	NATURALEZA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	NATURALEZA
Esteban Cabezón Soto	Leza	398	Olivar-regadio	Eugenio Díez Santolaya	Ribafrecha	147	Almendo-sec.
Justina Sáenz Iñiguez Hnos.	Leza	397	Olivar-regadio	M.ª Blanca Martínez Extremiana	Ribafrecha	138	Olivos-secano
Clemente González Díez	Leza	392	Cereal-secano	Isabel Brau Mateo	Ribafrecha	137-a	Labor-secano
Julián Domínguez Iñiguez	Leza	391	Olivar-secano	Isabel Brau Mateo	Ribafrecha	137-b	Labor-secano
Antonio Sáenz Domínguez	Leza	389	Olivar-secano	Luis Cabezón Soto	Ribafrecha	132-b	Labor-secano
Emilia Martínez Iñiguez	Leza	377	Olivar-secano	Luis Cabezón Soto	Ribafrecha	132-a	Labor-secano
Isabel Orío Díez	Leza	376	Víña-secano				
Hilario Delgado Iñiguez	Logroño	374-a	Olivar-secano	POLIGONO 16			
Hilario Delgado Iñiguez	Logroño	374-b	Olivar-secano	Manuel Llorente Cabezón	Ribafrecha	296	Pastos
Emilio Díez Medrano	Leza	373	Cereal-secano	Pablo Romero Sáenz	Ribafrecha	297	Pastos
Municipio	Leza	365/366	Improd./balsa	Esteban Caro Sáenz	Ribafrecha	298	Pastos
Benito y Fco. González Cabezón	Ribafrecha	362-c	Olivar-regadio	Gabino Díez Ortega	Ribafrecha	299	Pastos
Benito y Fco. González Cabezón	Ribafrecha	362-b	Olivar-regadio	María Jesús Díez Laencina	Ribafrecha	54	Olivos-secano
Emilia Martínez Iñiguez	Leza	354	Víña-secano	María Paz Iñiguez Santolaya	Ribafrecha	55	Olivos-regadio
Anastasio Sáenz Martínez	Leza	353	Víña-secano	Dionisio Sáenz Cabezón	Ribafrecha	61	Olivos-secano
Facundo Domínguez Iñiguez	Leza	352	Víña-secano	Santiago García Montañó	Ribafrecha	62	Olivos-regadio
Julián Domínguez Iñiguez	Leza	1091	Víña-secano	Juan Domínguez Sáenz	Ribafrecha	64	Olivos-secano
Eusebio Domínguez Iñiguez	Leza	351	Víña-secano	Raquel Soto Terroba	Logroño	67	Almendros-sec.
Facundo Domínguez Iñiguez	Leza	1092	Víña-secano	Julián Sáenz González	Ribafrecha	68	Labor-secano
Roque Iñiguez Loriz	Leza	350	Víña-secano	María Luisa Sáenz Ortega	Ribafrecha	69	Labor-secano
Eusebia Sáenz Romero	Ribafrecha	349	Víña-secano	Constancia Ruiz Clavijo Díez	Ribafrecha	70	Labor-secano
Claudia González Sáenz	Ribafrecha	348	Víña-secano	Isabel Fernández Sáenz	Ribafrecha	71	Víña-secano
Luisa Montaña Delgado	Ribafrecha	347	Víña-secano	Segundo Pérez Domínguez	Ribafrecha	332	Labor-secano
Victoria y Pablo Blasco Sáenz	Leza	346	E.P.	Aurelio Santolaya Cabezón	Ribafrecha	300	Labor-secano
María González Díez	Leza	341	Cereal-secano	María Luisa Díez Laencina	Ribafrecha	309-a	Olivos-secano
Julia Blasco Blasco	Leza	340	Víña-secano	Irene Montaña Montaña	Logroño	310	Labor-secano
Calixto Blasco Díez	Leza	339	Víña-secano	Irene Montaña Montaña	Logroño	311	Labor-secano
Julia Blasco Blasco	Leza	338	Víña-secano	Evaristo Sierra Soria	Ribafrecha	312	Labor-secano
Eulalia Sáenz Sáenz	Leza	335	Víña-secano	Eugenio Domínguez Montaña	Logroño	331	Víña-secano
María Jesús Sáenz Sáenz	Leza	334	Olivar-secano	María Teresa Santolaya Sáenz	Ribafrecha	91-a, b	Labor-secano
Victoria y Pablo Blasco Sáenz	Leza	1093	Olivar-secano				
Félix Domínguez Nicolás	Leza	333	Olivar-secano	POLIGONO 15			
J. José Montaña Montaña	Leza	328	Víña-secano	ESTADO	Madrid	559	Pastos
Ciriaco Sáenz Sáenz	Leza	327	Víña-secano	Municipio	Ribafrecha	557	Pastos
Anastasio Sáenz Martínez	Ribafrecha	322	Cereal-secano	María Teresa Santolaya Sáenz	Ribafrecha	695	Pastos
Claudia González Sáenz	Leza	321	Víña-secano	Isabel Ruiz Clavijo Pinillos	Ribafrecha	694	Pastos
Antonio Barrio Ruiz	Leza	318	Cereal-secano	Francisco Ruiz Clavijo Pinillos	Ribafrecha	555	Labor-secano
				Felipe Sáenz Martínez	Ribafrecha	553	Labor-secano
POLIGONO 18				Felipe Castroviejo García	Ribafrecha	550	Labor-secano
Pilar Ruiz Navarro Cabezón	Ribafrecha	30-a	Labor-secano	Vicenta Martínez	Leza	546	Víña-regadio
M.ª Elena y Hnos. Iñiguez Barrio	Ribafrecha	31-a	Labor-secano	Lucio Domínguez Nicolás	Ribafrecha	545	Labor-secano
Silvo Romero Iñiguez	Ribafrecha	32-a	Labor-secano	Enrique Blasco Martínez	Ribafrecha	541	Almendros-sec.
				Femina Ortega Sáenz	Ribafrecha	538	Labor-secano
POLIGONO 22				Simón Sáenz Nicolás	Ribafrecha	537	Labor-secano
Carmen Extremiana Montalvo	Ribafrecha	183-a	Olivos-secano	Lucía Ruiz Clavijo	Ribafrecha	535	Olivos-secano
Alejandro Sáenz Díez	Ribafrecha	183-a	Labor-secano	Municipio	Ribafrecha	534	Olivos-secano
Serafina y Hnos. Díez Sáenz	Ribafrecha	184-a	Pastos	ESTADO	Madrid	786	Improductivo
Serafina y Hnos. Díez Sáenz	Ribafrecha	184-b	Improductivo	Municipio	Ribafrecha	531	Olivos-regadio
Valentina Novielta Apradiz	Ribafrecha	183-a	Labor-secano	Félix Reboiro Burgos	Ribafrecha	530	Olivos-regadio
				Felix Extremiana Montalvo	Ribafrecha	529	Olivos-regadio
POLIGONO 15				Angel Extremiana Marín	Ribafrecha	528	Olivos-regadio
ESTADO	Madrid	786	Improductivo	Jorge Orte Atauri	Ribafrecha	526	Olivos-regadio
Municipio	Ribafrecha	166/167	Labor-secano				
?		812-f/812-c	?	POLIGONO 16			
?		821	?	Tomás Medrano Barrio	Ribafrecha	93	Pastos
Municipio	Ribafrecha	163	Labor-secano	Manuel Pérez Romero	Ribafrecha	94	Almendo-sec.
Raquel Soto Terroba	Logroño	162	Labor-secano	Felipe Sáenz Martínez	Ribafrecha	95	Labor-secano
Raquel Soto Terroba	Logroño	155	Víña-secano	Municipio	Ribafrecha	257-a	Pastos
Manuel Barrio González	Ribafrecha	154	Víña-secano	Victoriano Ortega Sáenz	Ribafrecha	102	Labor-secano
Municipio	Ribafrecha	153	Labor-secano	Lucía Ruiz Clavijo	Ribafrecha	104	Olivos-secano

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación definitiva de la Modificación de las Tarifas de Agua
III.C.1603

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1988, publicado en el B.O.R. número 124 de 15 de octubre de 1988, por el que se modifican las tarifas de suministro de agua y que quedan como sigue:

Artículo 5.— Tarifas.

— Usos domésticos en el núcleo urbano:

De 0 a 40 m3 (Mínimo)..... 400 Ptas./año
De 40 en adelante 12 Ptas./año

— Usos no domésticos:

De 0 a 40 m3 (Mínimo) 400 Ptas./año
De 40 en adelante 12 Ptas./año

Cuota de enganche 25.000 Ptas.

y según lo previsto en el art. 189,2 del R.D. 781/86 se considera que la modificación de tarifas ha quedado definitivamente aprobada en los términos expuestos.

Cañas, a 22 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/88 de Suplementos de Crédito
III.C.1604

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gallinero de Cameros, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1605

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Importe suplemento de crédito	210.000
6	Importe habilitación de crédito	3.920.000
	SUMA . . .	4.130.000
FINANCIACION		
	Superávit del ejercicio anterior	200.000
Mayores Ingresos:		
2		10.000
3		980.000
5		188.000
7		2.752.000
	SUMA IGUAL . . .	4.130.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 450, número 3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según artículo 450, número 3, por los legitimados del artículo 477, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Arnaldo Lodosa Pascual.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente 6/88 de Modificación de Créditos
III.C.1671

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos número 6/1988, por importe de 353.321.553 pesetas, dotado con los recursos que determina el art. 450.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen en contra de los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública del expediente 1/88 de Suplmentos de Créditos
III.C.1606

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverán en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pradillo, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de los Padrones de Tasa del 3º Trimestre de agua potable a domicilio y 2º semestre de recogida domiciliaria de basuras del año en curso de 1988
III.C.1609

Han sido aprobados inicialmente y con fecha 24 de noviembre de 1988 los Padrones de Agua Potable 3º Trimestre y Recogida Domiciliaria de Basuras del año 1988.

Los cuales quedarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la urgente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de no presentarse reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos
III.C.1610

El Concejo Abierto en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1988 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal para 1988. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante dicho plazo puede ser examinado en la Secretaría municipal por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo, ante este Concejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Zarzosa, a 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1451

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Carlos Beitia Fernández contra la Empresa demandada Cristalería A. Toyas, S.L., domiciliada en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo nº 36 bajo en Autos número 566/88 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 13-1-1989, en segunda subasta, en su caso, el día 10-2-1989, y en tercera subata, también en su caso, el día 10-3-1989, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiéndose efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de las cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado.

18ª.— Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese el impedimento.

BIENES

LOTE N° 1

Vehículo matricula LO-6081-H.

Marca: Lancia.

Modelo: Delta 1600 GT I.E.

Antigüedad: 1987.

Valorado en: 1.200.000 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1452

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en resolución dictada en pieza separada de medidas provisionales de separación, del proceso de Separación 390/88, a instancia de de Dª Antonia Ruiz Martín contra Don Antonio Molina Martínez, se cita a éste a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará en este Juzgado el próximo día 20 de diciembre a las once horas.

El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1434

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Jucicio de Menor Cuantía seguidos con el número 575-85, a instancia de Dª Tomasa Cándida Ulecia Barriobero, contra D. Jesús María Echevarría Almandoz, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.670.243 pesetas, en cuyos autos por resolución del día de la fecha he acordado requerir al demandado D. Jesús María Echevarría Almandoz a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se describen, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

BIENES EMBARGADOS:

—Tierra labrante en las inmediaciones de la casa Etxegoyenborda de Yancia (Navarra). Caserío Etxegoyenborda de Yancia (Navarra). Helechal en término de Acotraín Burna de Yancia (Navarra). Inscritos todos en el Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona, al tomo 1.768, Libro 14, Folio 198, Finca 26, anotación B; Tomo 751, libro 6, folio 92, Finca 28, anotación B; y Tomo 1.585, Libro 13, Folio 227, Finca 27, anotación B.

Dado en Logroño, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1435

Por el presente se hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 428/88, a instancia de Dª María Jesús Jiménez Álvarez, se ha dictado la propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

“Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Quesada Padrón.— En Logroño, a 23 de noviembre de 1988.

Dada cuenta por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la escritura de poder bastantada y copias que al mismo se acompañan, se tiene por parte a la Procuradora Dª Mirien-Lourdes Udiain Laucirica en nombre y representación de María Jesús Jiménez Alvarez, entendiéndose con dicha Procuradora las diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley.

Se admite la demanda a trámite, que se sustanciará por los establecidos para el juicio declarativo de Menor cuantía y en su virtud, con entrega de las copias presentadas emplácese al demandado para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al primer otro, tal y como se solicita emplácese a la demandada Entidad Mercantil Construcciones del Norte, S.A. Covinosa, en la persona de su legal representante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y que se entregará al procurador mencionado para que cuide de su diligenciamiento; al segundo otro, si tiene por formulado; al tercer otro, devuélvase el poder original presentado, dejando testimonio en auto.

Conforme: El Magistrado Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Entidad Mercantil Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. Covinosa, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1436

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Suspensión de Pagos número 55/88 seguidos a instancia de M. Herloya, S.A. domiciliada en Arnedo (La Rioja) representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra el Ministerio Fiscal, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice: “Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de Suspensión de Pagos de “M. Herloya, S.A.”, transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico donde se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose tal mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta Provincia, y dirijan igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad de Arnedo, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, participese mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a todos los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado; con la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, Dª Delia Moreno Yoldi, D. Jesús Bermejo Arregui y D. Santiago Huarte Jimeno, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por los siguientes acreedores que componen la Comisión Titular, aprobado ello en la Junta General de Acreedores de 21 de octubre: Banco de Fomento, Banco Zaragozano y Salvador Martínez, S.A. y como suplente el Banco Guipuzcoano, Cazar y Celofán Española, S.A.; los Interventores Judiciales serán sustituidos por los del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, cursense y publíquense los despachos y edictos acordados, y poniéndose en las actuaciones calificación del mismo; inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias. Así se dispone por este auto, que propongo a S.Sª. Conforme: Aurora Santos García de León. Ante mí: Martín Corera Izu. Rubricados”.

Dado en Calahorra, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1437

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Suspensión de Pagos número 152/88, a instancia de Demetrio Domínguez S.A. domiciliada en Arnedo (La Rioja), representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra el Ministerio Fiscal, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

“S. S^a ante mí, el Secretario en funciones Dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil, por una diferencia a favor del activo de 13.916.147 pesetas. Siga la suspenso ajustando las operaciones de su negocio a lo que determina el art. 6 de la Ley de 26 de julio de 1922 de Suspensión de Pagos. Se convoca a la Junta General a los acreedores, señalándose para su celebración que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero a las 10 horas, citándose a los acreedores, en la forma prevenida en el art. 10 de la citada Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente. Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio, presentada por la suspenso. Lo mandó y firma S.S^a, doy fe. Fdo.: Aurora Santos García de León. Ante mí: Alejandro Toledo Calvo. Rubricados.”

Dado en Calahorra, a 24 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1438

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 22/88, a instancia de Trensados San Bartolomé, S.A. contra D. Eduardo Gil de Muro habiéndose acordado que el día 4 de enero de 1989, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 1 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Furgoneta Citroën, C-15, matrícula LO-3.912-H. Valorada en 495.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 23 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**Edicto de subasta**

IV.1444

Doña Raquel Fernando Nosti, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos, pieza separada

dimanante de autos de juicio ejecutivo 121/87 seguidos a instancia de Víctor Alonso Ruiz, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Jesús Martínez Carnero y esposa a los efectos del art. 144 del R. H., representados por Doña Milagros Vernis Delgado, en reclamación de cantidad de 1.230.332 pesetas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo 18 de enero, para la segunda el próximo veinte de febrero y para la tercera el próximo veinte de marzo todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508, de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente el pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado correspondientemente cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA.

Piso en la calle Alemania 1, 4ª de esta Ciudad de Haro. Valorado en Cinco millones quinientos mil pesetas.

Dado en Haro, a 28 de noviembre de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**Cédula de citación**

IV.1439

Por haberlo acordado así en resolución dictada en el día de la fecha en J. F. número 102/88 seguido por atropello, se acuerda emplazar a la subdita alemana, en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo de cinco días desde la publicación de esta cédula pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción 2 de Logroño en el recurso de apelación interpuesto por Antonio Forneas Gallego contra la sentencia dictada en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Nájera, a 26 de noviembre de 1988.— La Secretaria, Angeles Bermúdez Méndez.

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO****Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica**

V.B.755

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Esteban Gil Herrero, con domicilio en Logroño, c/ Pérez Galdós, 86.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Corera.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 661 m. con origen en el apoyo n° 32 de la línea “Corera-El Redal” y final en el C.T. interperie con transformador de 100 KVA.
- Presupuesto: 1.267.840 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.992.

Logroño, 21 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.756

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. “Villanueva 1” sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 289.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.344.

Logroño, 21 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones para la Junta de Gobierno
V.B.767

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de Elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de febrero de 1979, la Junta de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre, entre otros asuntos, aprobó definitivamente el Censo de Propietarios y acordó que las elecciones para la renovación reglamentaria del 50% de los miembros de su Junta de Gobierno se celebren transcurridos 20 días a partir de la publicación del presente anuncio, informando a los colegiados de esta Corporación que quisieran ser proclamados candidatos de dichas elecciones, que sus propuestas deben presentarse dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de esta convocatoria, en la forma señalada en los apartados 2º y 3º del artículo 9 de la citada Orden Ministerial, pudiendo dirigirse a la Secretaría de la Cámara, en horas de oficina, para la aclaración de cuantas dudas pudieran presentarles en relación con las citadas elecciones.

Logroño, a 2 de diciembre de 1988.— El Presidente, José Sánchez-Robles Suils.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE CUEVA DE ACA DE AUTOL

Convocatoria de Junta General
V.B.769

D. Félix Calvo Herreros, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Cueva de Aca de Autol, hace saber:

Que habiéndose redactado por la comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General que se celebrará el día 28 del próximo mes de diciembre, a las ocho de la noche.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria Local de Autol y, en caso de no existir quórum, se celebrará en segunda convocatoria a las 8,30 de la noche del mismo día, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del día será el siguiente:

1º.— Examen y discusión de los proyectos de referencia de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación en su caso de los expresados proyectos de Ordenanza y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del siguiente día al de la Junta General quedarán depositados por término de 30 días hábiles los proyectos aprobados en la Secretaría del Ayuntamiento de Autol, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Autol, 30 de noviembre de 1988.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL MUELO DE NAJERA, HORMILLEJA Y SAN ASENSIO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria
V.B.768

Don José Angel Manzanares Porres, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Muelo en los Términos Municipales de Nájera, Hormilleja y San Asensio (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 30 de diciembre, viernes, a las 18,30 horas en 1ª convocatoria y a las 19 horas en 2ª, celebrará esta Comunidad Junta General Extraordinaria, en los locales de la Cámara Agraria Local de Nájera, sitios en Nájera (La Rioja), calle Paseo de los Curas número 6-1º, con el siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General celebrada.

2.— Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.

3.— Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el ejercicio de 1989.

4.— Aprobación si procediere, de las Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la misma, para su adecuación a lo establecido en la vigente Ley de Aguas y que han de sustituir a los hoy vigentes.

5.— Exposición pública de los nuevos textos aprobados que indica el punto anterior, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Nájera, Hormilleja y San Asensio, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

6.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar, se ruega la masiva asistencia de los señores partícipes.

Nájera, 1 de diciembre de 1988.— El Presidente, José Angel Manzanares Porres.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General Extraordinaria
V.B.770

D. Víctor Ijalba Zamora, Presidente de la Comunidad de Regantes de Iregua y Buicio de Fuenmayor (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 31 de diciembre de 1988 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, se celebrará en el domicilio Social c/ Víctor Romanos, 5 Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

— Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

— Rendición de cuentas del ejercicio 1988.

— Presupuestos para 1989.

— Aprobación, si procediere, de las Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la misma, para su adecuación a lo establecido en la vigente Ley de Aguas.

— Exposición pública de los nuevos textos aprobados del punto anterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenmayor durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

— Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Fuenmayor, 9 de diciembre de 1988.— El Presidente, Víctor Ijalba Zamora.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos
V.C.39

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-07.338394-6 de Alfaro; 9-68.315.491-9 de Logroño; así como de los Títulos de Imposición a Plazo Fijo números 12.9167 de Alfaro; 20.136.463 de Cenicero; 85-127.681; 67-055.793; 70-128.727; 81-132.899 todos ellos de Logroño;

45-137.028 de Ribafrecha; 4-54-48.497 de Santo Domingo de la Calzada; y 63-99.873 de Villamediana de Iregua; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas e Imposiciones a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 24 de noviembre de 1988.— El Subdirector Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3. — 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Francqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105